Lúnes 4 y Mártes 5 de Febrero de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1687

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual......	1.00 $ m/n
Número del dia........	0.04 »
Idem atrasado.........	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

El viaje del Presidente

Nuestro colega *El Diario* tiene la desgracia de andar cayendo en desaciertos, víctima del asalto que hacen diariamente á sus columnas los criticastros de *á peso*.

La consigna que se les ha impuesto á sus *escribidores* de atacar siempre, vale cada produccion contra el sentido comun, como un templo.

Agotado el tema de ocasion, se vuelve al del viaje á Montevideo del Presidente de la República, próximo á verificarse, con objeto de clausurar el Congreso Internacional abierto en la capital uruguaya.

No le parece bien á la oposicion, es decir, al milagroso é inédito *constitucionalista* y *moralista* de *El Diario*, que el Presidente, usando de un derecho que posee todo individuo, haga un viaje á la otra orilla, y que en este viaje,—que tiene un carácter oficial por el acto que vá á presidir,—sea acompañado y escoltado como corresponde á su alta categoria de primer magistrado de la República.

Por los nécios se atribuye este viaje á un anhelo vanidoso; pero téngase bien entendido que esa opinion es solo de los tontos.

Los sensatos, los que piensan bien, no atribuyen á este viaje otro interés ni otro móvil que el que tiene y que todos conocen: la clausura del Congreso Internacional Americano, acto que las naciones iniciadoras desean que tenga toda la significacion oficial posible.

Pero el diario vespertino considera esto muy baladí y sin ninguna importancia internacional: muy sábio y entendido el colega.

Podia sacar patente de *artista culinario* y no meter la cuchara en cosas que no entiende.

Pero no está aquí lo mas original de la crítica.

Como Pedro el Grande visitó de incógnito á Berlin y como de incógnito viviera mucho tiempo siendo príncipe en una ciudad de astilleros para aprender el arte con que elevara á la mayor grandeza su imperio, el Presidente de la República Argentina, yendo á realizar un acto oficial, debe ir tambien de incógnito, segun *El Diario*, para sustraerse á las demostraciones que alhagan tanto á espíritus ligeros y que tanto desagradan al parco glosador de desatinos, del colega.

Otro cariz originalísimo resuelve este *vate*.

El Presidente de la República, por el hecho de no tener el don de la ubicuidad y por consiguiente no poder á la vez desempeñar el P. E. y realizar en Montevideo la clausura del Congreso Internacional, pierde su carácter de Presidente.

Ergo. No puede, pues, ser escoltado ni llevar comitiva oficial, al evacuar funciones oficiales, de importancia suma, para la prosperidad de las relaciones internacionales de la Argentina.

Con esta lógica vamos léjos; y no seria dificil que se pretendiera que el Presidente, dejando accidentalmente el P. E., no tuviera derecho de volver á él.

Pero lo ridículo está en el aplomo de *magister* con que afirma, que un cambio de ceremonial entre ambos Gobiernos deba tener la sancion del Congreso (!)

¡Oh sapiencia humana!

Este nuevo intérprete de nuestra constitucion, entendiéndola como la entiende, es posible que *opine* todo lo contrario respecto á la sancion del Código confeccionado por el Congreso que vá á ser clausurado próximamente.

Como toma el rábano por las hojas, tambien ha de tomar el artículo al revés.

Quedamos, pues, colega en que un simple cange de ceremonial, de aplicacion transitoria en el que el interés de ambos paises no se afecta ni dilucida, debe ser necesariamente aprobado por el Congreso; y que un tratado de derecho internacional, convencion sanitaria ó postal, es decir, cuestiones que afectan directamente al derecho de la soberania, no necesita para su sancion mas que un simple decreto. Muy bien!

Lo tendremos presente en otra ocasion.

Por ahora deje que se observe el procedimiento aconsejado por la práctica y el sentido comun.

Lo que mas les escuece á estos moralistas de ocasion, cuya modestia solo tiene manifestaciones de los puntos de la pluma para afuera, es que presida un ceremonial á la recepcion de los magistrados.

Esto es inconcebible en países republicanos en los que, por rendir homenage á los principios liberales en que descansan, deben eliminarse todas esas manifestaciones de la sociabilidad y de la civilizacion que imponen ceremoniales mas ó menos sencillos, mas ó menos suntuosos, en la relacion de los individuos; y de los Estados por intermedio de sus representantes.

Y para probar esto se cita á Bluntschli, tan bien interpretado por el colega como el artículo de marras.

Si un Presidente viaja en país extranjero, *nó en su carácter de Presidente*, sino de simple particular, es indudable que no ha de ser recibido por ningun Estado con las ceremonias oficiales con que se recibe á un Presidente que, representando al Estado que gobierna, vá á otro á desempeñar una funcion oficial.

La percepcion del articulista debe sufrir digestiones muy laboriosas, cuando tan mal comprende lo que lee.

Le aconsejamos que mastique mejor. Es el mejor remedio.

El viaje del Presidente que se relaciona con los intereses del país, tenia que ser juzgado así por esa prensa que sin rumbo fijo, sin saber lo que quiere, sin perseguir propósitos patrióticos ningunos, por que no tiene color político en las nobles y ardientes luchas de nuestra democracia, no hace mas que, á semejanza de los pilluelos malevolentes que pesan como una plaga sobre los barrios apartados de la ciudad, apedrear al Gobierno, para reirse de sus propias gracias cuando han creido hacer daño, mucho daño.

Voila tout.

BREVES APUNTES

Dos notas

El doctor Derqui, Interventor Nacional en la provincia de Mendoza, ha dirigido dos notas al Ministerio del Interior, dando cuenta en la primera de que ha terminado su mision y recomendando á la consideracion del Gobierno la inteligencia y la contraccion de su secretario, Don Marcos N. Avellaneda.

En la segunda hace referencia á los gastos de la intervencion, declarando que para satisfacerlos solo ha sido necesario la cantidad de 1555 pesos m|n con 40 cents., y que habiendo sacado del Banco Nacional 2025, devuelve el sobrante de 469 pesos de la misma moneda; adjuntándole tambien los debidos comprobantes de la suma invertida.

Publicaciones

Hemos recibido el 2º número de la publicacion *Gl'Italiani al Plata*.

Viene nutrida de excelente material.

—Ha aparecido un semanario órgano del Club Juventud Unida del Pilar, titulado *La Verdad*.

Defiende los intereses del Partido Nacional.

Deseámosle prosperidad.

—El último número de *El Monitor*, órgano del Consejo Nacional de Educacion, trae el siguiente sumario:

Redaccion:—Los niños—Escuelas—Maestros—Métodos de enseñanza—Los programas de las Escuelas Públicas de la República Oriental—Carta del Dr. Peña—La gramática natural.

Seccion oficial:—Informe del Inspector Nacional en Jujuy D. Anibal Helguera Sanchez.

Noticias:—Gobernacion y Colonias—Gobernadores — Consejos Escolares — Escuelas—Maestros—Localidades—Aprender de memoria—Biblioteca Popular del Municipio—Textos—Catecismo—La educacion en Entre Rios—Juicio sobre «El Monitor»—Subvencion á San Juan—Contaduria—La educacion en Entre-Rios en 1888—Trabajos de carpinteria—Noticias—La educacion en San Luis—«Boletin de la Sociedad Protectora de los niños.»

—Apareció el primer número de *La Ultima Hora* de La Plata, diario que segun sus propias palabras, viene á llenar una necesidad sentida en aquella ciudad.

—*El Caustico* es un periódico semanal que ha aparecido en esta Capital.

Mal título por lo que hemos leido en el primer número. Podian haberle puesto *La Cataplasma*.

—El último número de *El Comercio del Plata* hace la trascripcion de la silueta cariñosa de Albert Samuel, original de nuestro compañero de tareas *Grantaire*.

—El *Economista Argentino*, importante publicacion financiera, dirijida por el Sr. Puelma Tupper, trae el siguiente sumario:

La Colonizacion—El Banco Nacional—Inauguracion del Puerto Madero—El Banco Francés del Rio de la Plata—Viajes á Europa—Los depósitos de oro en garantia de la emision—El Banco de Italia y Rio de la Plata—El Banco Hipotecario de la Provincia—Reglamento sobre garantia del capital invertido en la exportacion de carne bovina—El Banco Constructor de la Plata—Balances de Bancos—La Bolsa—Crónica—Cotizaciones de la Bólsa.

Las noticias de «La Prensa»

La Prensa vendiendo gato por liebre!.... Es realmente grave que éste colega, que tiene los rasgos de un profeta antiguo, abuse de sus ocho dobleces y mistifique tan feamente á sus *veinte mil* lectores.

La Nacion de esta hecha ha quedado relegada al olvido; juzguen nuestros lectores.

La Prensa haciendo una crónica de los partidos jugados el Sábado en la plaza Euskara, dá como vencido á Elicegui y Otegui por Irun y Osoro, cuando ha sucedido todo lo contrario.

Y no contentándose con eso, saluda á Irun como vencedor, *vaticinando* que será un tigre, que vencerá á cuanto pelotaris se le presente...y... la mar de elogios y vaticinios.

Despues de las morrocotudas crónicas policiales, solo faltaban éstas para retocar el cuadro.

Bien por *La Prensa*.

Cuarentena para las procedencias del Brasil y...cuarentena para las noticias de *La Prensa*!

Desahogos relativos

El arzobispo se ha desahogado relativamente.

Muy original el desahogo relativo, sobre todo muy gráfico.

Se trataba de elevar una memoria anual y el señor arzobispo que pacientemente ha estado juntando rábia desde hace seis meses, es decir, desde la sancion del matrimonio civil, se descolgó antiyer con este párrafo:

«Quién nos dice que el Gobierno actual no « podia ser como el que en 1822 suprimió el « seminario, y como el que terminó en 1852? « Perdone V. E., señor Ministro, un desahogo « relativo.»

Valiente desahogo, que por añadidura y para ser mas cómico, es relativo!

Pero, relativamente, la verdad es que el desahogo relativo no es de los peores, ó mas claro, no está en relacion con los que sabe tener el Arzobispo y sus empleados de *La Union*.

La cuestion es para felicitarse relativamente con el desahogo relativo del señor Arzobispo, y no tan solo para felicitarse es la cuestion: tambien lo es para morirse... de risa.

Pero... morirse relativamente.

Teatro Nacional

Es admirable la concurrencia que lleva al elegante teatro de la calle de Florida la compañia infantil, iniciada en la carrera artística con éxito tan envidiable.

A pesar de las sucesivas representaciones de una misma pieza, el espectáculo ha sido siempre novedoso para los asíduos concurrentes á ese teatro y para infinidad de familias que lo habian abandonado por completo en otras temporadas.

La niñita Adela Fernandez ha conquistado por completo la simpatía del público: es una monada.

La gracia y la correccion mas que mediana para su edad, tienen en ella un atractivo especial.

El Rata tercero es un futuro artista que hará época, si se dedica al teatro.

No es agena tampoco al éxito de esta temporada la compañia cómica dirigida por el excelente Reig.

Un cuadro completo y perfectamente elegido se hace aplaudir por el público en las diversas representaciones del género cómico que ha puesto en escena hasta ahora.

Todos son artistas de escuela y á la perfecta interpretacion se agrega una acertada eleccion de las piezas mas interesantes del teatro español que, á nuestro juicio, no tienen mas defecto censurable, que el de acabar siempre con debilidad y pidiendo el consabido aplauso á la sala.

La señora Perez de Reig resalta en ese bello conjunto por la esperiencia artística y por la elegancia con que se desempeña en la escena.

La señorita Perez es bastante simpática, á lo que contribuye no poco el atractivo de su gracia que vitaliza las escenas mas pesadas de una pieza.

La Mascotta será una de las piezas que llamarán mas la atencion, representada por la compañia infantil.

Hoy y mañana no habrá funcion en este teatro, debiendo ensayarse la espiritual pieza de Suppé, por los pequeños artistas.

Se presentarán con trajes hechos especialmente, y es de esperarse, por la larga preparacion y por el especial cuidado que se ha puesto en la enseñanza de los niños para la representacion de esta pieza, que la *Mascotta* en el Teatro Nacional sea un acontecimiento lleno de atractivos y de novedades.

La empresa, correspondiendo á la proteccion que le ha dispensado toda la prensa de la capital, dará la segunda representacion de esta obra á beneficio de la «Asociacion» del mismo nombre.

La primera representacion debe darse el Juéves.

—Los niños Faleni adquieren en el Doria, donde trabajan, la proteccion del público. Noche á noche el pequeño teatrito de la calle de Rivadavia, se vè lleno de gente.

—En Florida se han dado varias representaciones con muy buen éxito y ante una concurrencia selecta y numerosa.

Mar del Plata

La aristocracia porteña ha localizado sus reuniones veraniegas, su temporada balnearia, en el pintoresco puerto de Mar del Plata.

Es así que este punto antes desierto se ha convertido como por arte de encantamiento en una de las mas encantadoras poblaciones marinas que animan hoy las orillas de ambas márgenes del Plata.

El progreso ha sido impulsado por la vanidad y por el sibaritismo de los ricachos platenses y su progresion es tan rápida que no pasará mucho tiempo sin que Mar del Plata sea el puerto obligado de las peregrinaciones aristocráticas americanas en su comienzo, como Biarritz lo es de la aristocracia europea en la misma época.

Allí la iniciativa encuentra entusiasta cooperacion y ahora mismo se trata de cambiar su aspecto ribereño con una obra que dará mayor atractivo al paisage hermoso de Mar del Plata.

El ingeniero Turner exhibe en los salones del Hotel Bristol, los planos de una terraza que se levantará sobre la toscosa ribera.

Esta terraza, será paralela al mar y tendrá las siguientes dimensiones:

Longitud........	330 metros
Anchura........	30 »
Altura.........	6 »

Su construccion estará encomendada al ingeniero-arquitecto señor Turner, que ha obtenido por concurso la construccion del palacio del Jockey-Club y á quien se debe el plano que á continuacion se esplica.

1º La terraza tendrá una superficie de próximamente doce mil metros cuadrados, pudiendo contener fácilmente diez mil personas en su parte superior. Aquí se levantarán tres grandes pabellones á saber:

Pabellon de Flora—Este pabellon situado en una de las estremidades de la terraza ocupará una superficie próximamente de dos mil metros cuadrados y se distribuirá de la manera siguiente:

Salon de refrescos, Restaurant, Sala de juego, Lectura, Armas.

Pabellon Argentino—Este pabellon situado en la extremidad opuesta á la ocupada por el anterior, tendrá la misma capacidad que el pabellon de Flora y se distribuirá como sigue:

Salon de refrescos, Restaurant, Sala de billares, Sala de baile y conciertos, Comedores particulares.

Pabellon musical—El pabellon musical ocupará la parte media de la terraza. Tendrá capacidad para mas de 30 profesores y se darán en él tres conciertos diarios.

La terraza tendrá una balaustrada de un metro de altura en toda su extension, grandes escalinatas del lado del mar y de los hoteles, veredas anchas que conduzcan á estos, iluminacion eléctrica, plantas, sillones, bancos, etc., etc.

Columnata y galeria del Comercio—En el plano inferior de la terraza y á un metro próximamente sobre el nivel del suelo, se levantará una galeria de *cinco metros de ancho*, bordada de columnas en todo el contorno de la terraza y en una extension de *ochocientos metros* próximamente.

En el trayecto de esta galeria y del lado de los hoteles habrá *setenta habitaciones* para casas de comercio de todo género: tiendas, peluquerias, confiterias, zapaterias, librerias, etc., etc.

Del lado que mira al mar se levantará la Galeria de Baños.

Esta seccion de la terraza tendrá 400 á 500 casillas de baños. Las casillas para dos, cuatro y seis personas, serán amplias, aereadas y estarán dotadas de lavatorios, pediluvios y servicio de aguas corrientes.

La comision encargada de su ejecucion la forman: M. Correa Morales, Raul Harilaos, Francisco Uriburu, M. Benitez, Quesada y otros.

Estado Mayor

El Ministerio de la Guerra ha dado la siguiente organizacion al Estado Mayor General:

1ª Seccion —Comandancia—Jefe de Estado Mayor General, General de Division, D. Nicolás Levalle; Tenientes Coroneles, D. Eusebio Mendez y D. Pablo M. Sequeira; Sargentos Mayores, D. Patricio Ascurra, D. Mariano Vila y D. Severo Fernandez.

Comision superior inspectora de institutos de enseñanza militar—Coroneles D. Francisco Goyena, D. Tomás Guido, D. Simon A. de Santa Cruz, D. Alvaro Barros, D. Rufino Victorica y D. Eudoro J. Balza.

Secretaria—Tenientes Coroneles, D. Guillermo Kleine y Saturnino Lara; Sargentos Mayores, D. Napoleon Narreondo y D. Iginio Vallejos; Capitanes D. Juan Bidegain, D. Gerardo J. Caula y D. Juan Mendagae; Teniente 1º D. Julio Seloque, id 2º D. Juan E. Súnico y D. Eduardo Ramallon.

Ayudantia general—Primera subdivision. Coronel D. José Maria Fernandez, tenientes coroneles Sr. D. Antonio Diaz y D. José Pazzolo; sargento mayor D. Luis R. Coquet, capitan D. Rodolfo Varas. 2ª— Artilleria. Gefe, teniente coronel D. Pedro A. Rodriguez, teniente 1º D. Agustin Carrasco. 3ª—Infanteria: Gefe: teniente coronel D. Antonio Quiroga, sargentos mayores D. Rodolfo Mon y D. Jacinto Salcedo, teniente 1º D. Fernando Beret. 4ª—Caballeria. Gefe, teniente coronel D. Bernardino Gonzalez y D. Saturnino Canaveri, teniente 1º D. Pedro Wiurnus. 5ª—Pensiones, retiros, guerreros é inválidos. Gefe, teniente coronel D. José Maria Garcia, sargento mayor D. Pastor R. Saravi, capitan Emilio Rouquaud. 6ª—Varios. Gefe, teniente coronel D. Plácido Obligado, sargento mayor D. Mariano Sales, teniente 2º D. Rómulo Merlo, sub-teniente D. Florencio Olivero. 7ª—Reclutamiento, pasaportes, pasajes y poderes. Gefe, teniente coronel D. Vicente Nogueira, sargento mayor D. Miguel Malarin, sub-teniente Arturo Orzabal. 8ª—Estadística, archivo y revisacion. Gefe, teniente coronel Lorenzo Tok, sargentos mayores, D. Manuel Viale y D. José Espeche, capitanes D. Ricardo Gimenez, D. Nicolás Menendez, D. Pedro Puidarreux, D. José Linch y D. Pedro Escala, tenientes 1ros D. Martin Palacois, D. Emilio Correa y D. Faustino Diaz, teniente 2º Eduardo Delgado, sub-teniente D. Luis Urrutia.

9ª Procedimientos. Coronel D. Saturnino Garcia, tenientes coroneles D. Martin Diaz, Dalmiro Hernandez y D. César Cardoso, sargentos mayores D. Cándido Patiño, D. César Aguirre y D. Eduardo Drago, teniente 1º don Juan Crovetto y D. Juan Medrano, subtenientes D. Mario Etchichurri y Ernesto de la Serna. 10ª Jefe, teniente coronel D. Casimiro Guevara, capitan D. Ignacio Fragueiro y D. José Fernandez, teniente 2º D. José Martinez. 11ª Detall general. Coronel D. Cárlos Maria Blanco, teniente coronel D. Juan E. Giles, sargento mayor D. Adolfo Saez, capitan D. Alejo Ruiz, teniente 1º D. José M. Muñoz, tenientes 2dos. D. Guillermo Oyorzu, D. Gabino Garmendia, D. Ramon Nogueira, subteniente D. Avelino Martinez y D. Juan de Iturralde.

2ª Seccion—Inspeccion de Milicias: General

de division, D. Donato Alvarez, tenientes coroneles D. Pedro Cáceres y D. Saturnino Torres, sargentos mayores D. Alejandro Mambello y D. Laurentino Vigil, capitanes D. Roberto Guevara y D. Mauricio Bustos, tenientes 1ros. D. Saturnino Castillo y D. Primitivo Gonzalez, tenientes 2os. D. Agustin R. Cejas y D. Leandro Anaya.

3ª Seccion—Historia Militar, foja de servicios y biblioteca. Coronel D. Enrique Spika, tenientes coroneles D. Eustaquio Medina, D. Julio Garcia, D. Dionisio Quiroga, D. Lino O. de Roa y D. Cecilio Echevarria, sargento mayor D. Antonio Saenz, capitan D. Alejandro Cortina, tenientes 1ros. D. Lorenzo Bravo, D. Pedro Correa y D. Ramon Campo, tenientes 2os. D. Rudecindo Pereyra y D. Pastor Marambio.

4ª Seccion—Oficina de Ingenieros Militares. Coronel D. Juan D. Czetz, tenientes coroneles D. Higinio Vallejos y Jorge Rhode, sargentos mayores D. Luis Correa, D. Eduardo Escola y D. Roberto Chadasewier, capitanes D. Arturo Orzabal, D. Julio Bitersbacher, tenientes 1ros. D. Emilio Palacios, D José A. Rosendes, D. Salvador Velazco, D. Enrique Schroeder, D. Benjamin S. Aparicio, D. Alfredo de Lemos, y D. Dionisio Meguí, tenientes 2os. D. Adolfo de Lemos, D. Enrique Rostagno, D. Cárlos Mones y D. José Basterrechea.

Construcciones Militares. Tenientes coroneles D. Cárlos Morra, sargento mayor, D. Roberto Fincati, capitanes D. Clodomiro Urtubey y D. Enrique Spika, tenientes 2os. D. Nicolás de Vidix, D. César Casella y Elias Larrosa.

Vocabulario Rio Platense

Ha publicado el Dr. Daniel Granada, concido literato uruguayo, dedicado especialmente á estudios filológicos y lengüisticos, una obra muy interesante echando las bases de un estudio ordenado de los modismos americanos.

La obra es titulada «Vocabulario Rio Platense» y en ella, como lo da á comprender su título, se ha reunido con inteligencia la fraseologia especial y propia de las Repúblicas Platenses y que, no perteneciendo á idioma alguno, no seria difícil que, mediante la observacion científica, sea la que caracterice el idioma de esta parte de América.

El literato tambien uruguayo Magariño Cervantes ha dedicado á esta obra un artículo bastante estenso, estudiando detenidamente la importancia que ella tiene para el desarrollo de la literatura y la filologia americana.

TEMAS ALEGRES

La Nacion publica una correspondencia de Martí, el impagable Martí, que contiene los siguientes párrafos, dignos de hacer vis á vis al famoso discurso que publicamos el otro dia.

Hélos aquí, textuales:

«El pavo está en la mesa, en la fuente de plata—y al rededor, sentados en las sillas—Las damas y damiselas van de gran descote. Las jóvenes, champaña! Las matronas, cidra! Los caballeros son gente de arriba, magnates del Banco y del ferro-carril, Obispos presbiterianos, gamonales de la política. Un General lleva tres brillantes en la pechera. Un peligroso, como en Caracas llaman á los dandys, lleva un solo boton, una perla. Un director de diario, con la barba blanca carga tres brillantes. Las ostras vuelan. De las dos sopas elijen el puré. La comida no es en mesa de estado con mucho florero y argenteria, sino en mesas pequeñas, de seis, ocho ó diez, para que no sea hielo el aire y se converse con gusto y soltura».

¡A la gran flauta con el hombre!....

Lo deja á uno sin resuello!

¡Vaya un modo gracioso de describir la mesa de un banquete! Solo á Martí se le ocurre emplear ese estilo originalísimo!

Pero, ya sabemos, *es el posista de pluma guapa é imaginacion calenturienta,* parodiando una de sus célebres frases.

—

No queremos privar á nuestros lectores, del placer inmenso de saborear este otro trozo, mas selecto, si cabe, que el anterior:

«Los vinos son miel, y uno tiene perfumes como los de Grecia—Los criados los saben servir—Los señores no los saben beber—Sorben juntos sobre una lonja de oso, el Cuambertin y el Lachryma.............

«Y en esto se pone en pié el Obispo, champaña en mano. En las casas católicas es gala que el Arzobispo, vaya á bautizar, á casar, á comer, y le ponen comedor cardenalicio, todo rojo, y el helado de fresa, y la ensalada de tomates, y las luces con velos de seda colorada.»

Valientes Obispos, los de aquellas tierras. Deben ser unos mónstruos! Hasta luces, y por item, con velos de seda colorada, parece que son capaces de tragar!

El mismísimo Aneiros, con sus enormes mandíbulas, parecerá al lado de ellos una niñita de teta!

—

La correspondencia termina con las siguientes palabras, puestas por Martí en boca del dueño de la casa, que le sacude con ellas al comilon del Obispo, resentido probablemente de su glotoneria, que no le ha dejado en la casa ni un miserable cabo de vela para alumbrarse:

«Pues, no me pesa, mi querido Obispo, recordar como era en un tiempo cuando tenia yo madre, el dia de Gracia! Yo cortaba los nabos como clavelinas para ponérselos al pavo en la pechuga, y por donde el faisan es mas hermoso, poniamos una zanahoria labrada como encaje: ¡y qué calabazas nos hacia la madre para dulce, mi querido Obispo! y qué lonjas de pasta de membrillo! y la pobre señora estrenaba aquel dia su vestido del año. ¡Obispo, nuestra camisa es fina, pero es preciso dar gracias á Dios por aquella madre mia que me tejia mi camisa de lana!!!...»

El que le habrá dado á Dios las gracias, y muy fervientes, será el sentido comun á quien don José deja por un tiempo de menudearle tan formidables cachetes!

—

En vista de la importancia que reviste esta última correspondencia, superior á todas las anteriores por su originalidad, proponemos que Bartolito le remita á Martí el siguiente telegrama glosado de felicitacion:

«Á José Martí:

«Muchos y ardientes parabienes—El público está furiosamente entusiasmado— José Martí aclamado el corresponsal mas morrocotudo de *La Nacion*. Los sombreros vuelan. Los pañuelos se agitan. Anoche llovió—Las estrellas asomaron luego su faz macilenta. Los ejemplares se van. Las mozas de rostro fresco y mirada enfistiótica, se arañan el hermoso *polizon*, donde suponen que se oculta su epístola. Los mozos de anchas espaldas y graciosos cuadriles se menudean cachete limpio, por obtenerla—Mande mas frecuentemente sus correspondencias—La cosecha de los nabos, abundantísima aqui— Y qué hermosos y qué colorados que son! La poblacion alborozada. El cielo radioso. Ochocientos suscritores mas se colaron. *Tata* enviale un efluvio cariñoso.

Bartolito.

—

Revisando un periódico del Azul, tropezamos con un artículo filosófico, donde se leen las siguientes consideraciones sobre el dinero, que copiamos por que no dejan de ser bastante curiosas:

«Se puede decir con propiedad que el dinero es el castigo que la humanidad sufre por su invento, causa de todos sus dolores, de todos sus sufrimientos.»

¡Tres más, que el colaborador azuleño sería el primero en poner los matambres para que se los sobasen de lo lindo con ese rebenque!

El articulista se palpa inútilmente los bolsillos, registrando hasta en los forros, y termina furioso:

«Si el dinero no existiera, el hombre no tendria el cruel y repugnante vicio de la avaricia. ¡Oh, maldita sea la invencion del dinero! »

Vaya un modo gracioso de decirle al público, por aquí no pasa nadie.

Grantaire.

FRONTONES

Mas de una vez lo habiamos dicho: Elicegui no está en decadencia—y para aquellos que hablan y juzgan á los pelotaris segun que ganan ó pierden dinero y que silban y aplauden de la misma manera y que se ensañaban con Elicegui, teniamos y tenemos aun estas palabras: «Ustedes aplaudirán á Elicegui.»

Y así ha sucedido.

El Sábado y Domingo Elicegui ha sido el héroe, el ídolo, hasta el punto increible que los portalistas de buena fé, siendo escesivamente inconsiderados pero al fin justos, silbaban á Portal por los esfuerzos desgraciados que hacia, mientras que aplaudian frenéticamente á Elicegui por el tanto mas fácil que éste ganaba.

Aplaudir á Elicegui era justo, justísimo, jugaba admirablemente, venciendo fácilmente á Portal, destrozando á Osoro, sin cuidarse nada, absolutamente nada del *petit* Portal que para restar pelotas de éstos tigres tiene todavia que comer mucha mazamorra.

Pero no ha sido ni será nunca justo silbar á Portal y armarle esos *titeos* cuando pierde. Eso lo reprochamos, porque es reprochable siempre, mucho mas cuando se trata de Portal, jugador de gran talla que siempre en todos los partidos hace cuanto es posible por alcanzar la victoria.

Una cosa ha quedado comprobada ya, y nos felicitamos de mencionarla aquí. Elicegui ha demostrado bien claramente que la fuerza de su brazo es la misma, y que puede siempre luchar en igualdad de condiciones con Portal: que el partido que perdió con Samperio lo pudo ganar fácilmente si hubiese desplegado el juego que tiene: y finalmente que Elicegui y Samperio, es una pareja que puede luchar aun como el otro año contra Portal y Osoro ó Portal y Mardura, aunque en ésta última combinacion el triunfo no se repitiria muy á menudo.

Mencionado esto, que es lo principal, lo que interesa al público y á los aficionados, vamos á reseñar brevemente los partidos y quienes fueron los vencedores en los dos dias:

Sábado: Elicegui y Otegui contra Irun y Osoro: azules los primeros, colorados los segundos. Ganó Elicegui y Otegui, despues de dar mucha *soga* á sus adversarios.

Segundo partido: Mardura y Samperio, contra los dos hermanos Portal.

Fué un robo—fácilmente ganaron Mardura y Samperio.

Domingo: Recondo y Aramburu, azules, contra Tandilero y Garmendia.

Ganaron los primeros con facilidad.

Segundo partido de seis cestas:

Samperio, Elicegui y Mardura contra Portalito, Portal y Osoro.

Robaron Samperio, Elicegui y Mardura de la manera mas tremenda, tanto que Mardura, el eximio é inimitable Mardura, casi no tuvo porque entrar en juego, puesto que Elicegui, acompañado de Samperio, daban cuenta de los tres adversarios.

—

Fronton Nacional—En este fronton los partidos jugados no han sido menos brillantes que los de la Eúskara.

El Sábado, dia del beneficio para los inundados de San Juan y debut del Chiquito de Eibar, la concurrencia que asistió era numerosísima.

Los partidos jugados fueron los siguientes:

1º Los hermanos Uranga y Ayestarán contra Malcorra, Marinero y Guruceaga.

Ganaron los primeros despues de brillantes peloteos.

2º Chiquito y Pasiego contra Manco y Beloqui.

Era el gran partido esperado: primeramente se presentó el Manco y Beloqui de azul, y luego el Chiquito acompañado de Pasiego siendo recibido el de Eibar por una prolongada salva de aplausos del público que saludaba entusiasmado la vuelta á los Frontones del que fué un dia la primer estrella del arte pelotístico y aunque fuera su aparicion por un solo dia.

En este instante y antes de que diera comienzo la segunda prueba de la tarde, se obsequió á cada uno de los jugadores con una medalla acompañada de una nota en que se les agradecía su concurso, todo lo cual fué repartido y entregado por el intendente. El Chico fué obsequiado además con una corona de flores naturales.

Despues de haber sido acogidas estas demostraciones con el consiguiente regocijo de los espectadores, se dió comienzo el partido.

Beloqui de entrada hizo 6 tantos y así, siempre seguro y siempre brillante, con una ventaja considerable, ganó el partido, por mas esfuerzos que Pasiego hizo y que Chiquito secundara.

Manco, acompañado de Beloqui, estaba mas temible.

El domingo jugáronse los siguientes:

1º Brau menor y Malcorra, contra los dos hermanos Uranga. Ganaron los segundos ó mas bien dicho lo perdió Malcorra.

2º Beloqui y Guruceaga, contra Manco y Zurdo de Villabona.

Este fué un partido interesantísimo y con solo este dato, podrá juzgarse de lo que decimos: igualaron en 8, 9, 18, 19, 20, 22, 28, 31, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42 y 43.

Al fin Beloqui ganó haciendo una buena entrada ganando 5 tantes.

Como se vé, en los frontones han habido fiestas brillantes.

INFORMACION LOCAL

El Presidente de la Contaduria General de la Nacion, ha comunicado al Ministerio de Hacienda, que ha sido destruida por el fuego la suma de $ 600 000 en billetes de la emision del Banco de la Provincia de Entre Rios.

El acto se verificó en el local de la oficina Inspectora de Bancos nacionales garantidos.

—

Ayer se efectuaron los siguientes nombramientos de empleados Nacionales:

Guarda en el Resguardo de Concepcion del Uruguay, Juan J. Beretervide.

Id de la Esquina, Juan J. Mayer.

Escribientes de la aduana de la capital, Simon A. Carmiuatti, Lorenzo Baffico.

Guarda almacen 1º de la misma, José M. Varela.

Escribiente de la oficina de C. Directa, Simon Sivori y Federico Fiqueira.

Sub-Intendente del Resguardo de Mendoza, Cárlos O. Calle.

Guarda del mismo, Durbal Correa.

—

El Ministerio de Culto ha dictado un decreto nombrando canónigo honorario del coro de la iglesia catedral del Paraná al secretario del obispado de la Diócesis del litoral Presbítero D. Jacinto R. Viñas.

—

El Presidente de la Sociedad «La Fraternidad» establecida en la Concepcion del Uruguay, ha solicitado del Ministerio de Instruccion Pública se le donen las obras que existen depositadas en el Colegio Nacional de esa ciudad.

Estos libros eran destinados á los alumnos de ese establecimiento cuando existía en él el internado.

—

El Vice-Presidente de la República firmó ayer el decreto reglamentando el ejercicio de la ley de garantía á la exportacion de carne bovina.

De dicho decreto tomamos la parte dispositiva que dice:

Art. 1º Los capitales y garantías de que hasta el presente reglamento, se entienden expresados á oro sellado, asi como el servicio de la garantía.

La suma total de los capitales garantidos no podrá exceder de 5.000,000 que se distribuirán en esta forma: Para establecimientos que se instalen en la Provincia de Buenos Aires, capital metropolitana y territorio de la Pampa ps. 3.500.000; para establecimientos que se instalen en la Provincia de Santa Fé 1.500,000 id. id. de Entre Rios 1.500,000, id. id. id. de Corrientes 1.500,000.

El maximun de capital para cada empresa es de un millon de pesos y el mínimum de quinientos mil pesos.

Art. 2º En las solicitudes pidiendo la garantía se determinará: 1º La persona que ejerce la representacion legal de la empresa y su domicilio. 2º El disirito donde se instalará la fábrica. 3º El capital social. 4º Las condiciones minuciosamente detalladas en que la empresa explotará la exportacion de carne bovina. 5º El número total de kilos de carne bovina que, como mínimum podria explotar en el año. 6º El cálculo aproximatiuo del costo de elaboracion por mil kilos de carne. 7º El cálculo del descuento anual por deterioro de las instalaciones fijas. 8º El presupuesto de sueldos del personal permanente y los honorarios del Directorio si lo tuviere.

Art. 3º Las solicitudes serán paesentadas al Ministerio de Hacienda de la Nacion con cargo de dia y hora, puesto por el empleado q' los reciba. Si los pedidas de garantia excedieran de la suma que la ley asigna para el respectivo distrito, se tomarán en cuenta por órden de prelacion desechando del todo las solicitudes que no estuvieran presentadas con arreglo á lo que prescribe el artículo 2 de este reglamento.

Art. 5º Para la resolucion de las solicitudes cuando hubiere concurrencia de dos ó mas para un mismo distrito ó provincia, se tendrá en cuenta la importancia y necesidades de las zonas que sirven las respectivas empresas con relacion al distrito ó provincia en general y á las facilidades para la exportacion. La resolucion se dictará despues de oido el Procurador General de la Nacion y la Sociedad Rural Argentina, y producidos los informes que crea conveniente el Ministro de Hacienda.

Art. 5º La resolucion definitiva que recaiga en la solicitud será notificada al representante de la empresa recurrente y publicada en un diario de la capital.

Si es favorable la resolucion, la empresa tendrá el plazo de seis dias para constituir en el Banco Nacional y á la órden del Ministro de Hacienda un depósito de 5000 pesos oro sellado, en garantia del cumplimiento de las obligaciones que le confiere la concesion; y el plazo de 5 meses para presentar los planos y presupuestos de las instalaciones fijas.

Ambos plazos se contarán desde la fecha de la resolucion que prescribe el presente artículo, y feneciendo cualquiera de ellos sin que la empresa haya cumplido las respectivas obligaciones, quedará inmediatamente anulada la concesion y perdido *ipso facto* el depósito constituido.

Art. 6º El decreto declarando nula la concesion se publicará en un diario de esta capital, á fin de que las empresas desechadas puedan presentarse nuevamente optando á la garantía.

Las solicitudes se presentarán y resolverán en la forma antes presentada, pero las solicitudes de las empresas que hubiesen sido desechadas anteriormente por estar agotada la suma á garantía tendrán preferencia sobre las empresas nuevas, durante el plazo de 20 dias contados desde la publicacion.

Art. 7º En el contrato se establecerá además de los puntos enumerados en el art. 2º de este decreto:

1º El plazo dentro del cual debe quedar definitivamente instalada la fábrica. Este plazo se prorogará en caso de fuerza mayor comprobada.

2º La cantidad mínima de carne bovina expresada en kilos que la empresa debe exportar anualmente, bajo pena de perder la garantia del año.

Art. 8º A los efectos de la garantia las empresas presentarán trimestralmente una cuenta comprobada del capital realizado con especificacion del invertido en las instalaciones y las sumas depositadas en el Banco Nacional.

Si al firmarse el contrato aun no hubiesen sido colocadas las acciones se entenderá que debe quedar cubierta íntegramente la suscricion dentro de los tres meses de esa fecha, debiendo en todo caso quedar constituido el capital, seis meses despues de la fecha del contrato, y no bajar de los 500,000 $ fijados como mínimum. Se consignará ademas en los contratos las disposiciones que obligan á las empresas con relacion á la inspeccion y los incisos 2º, 3º y 4º del art. 6º, la 1ª parte del art. 8º, la 2ª del art. 10 y los art. 11, 12, 13, 14.

El gefe tendrá obligacion de hacer la primera revisacion de las cuentas anuales exijiendo los datos que falten y velará por el cumplimiento de estas disposiciones.

Hará presente al gobierno las oportunidades de exijir el cumplimiento á algunas de sus cláusulas, controlara á los demás inspectores y podrá presentarse indistintamente en todas las fábricas, cuidando especialmente que no se cambien los procedimientos de conservacion de carnes.

Los cinco inspectores serán distribuidos asi: 2 para la capital, Provincia de Buenos Aires y territorio de la Pampa y uno para cada uno de los otros tres distritos.

DE LA GARANTIA

Art. 9º La garantia recae sobre el capital total invertido en las instalaciones fijas; los gastos de su funcionamiento y salarios del personal, y tambien sobre el capital efectivo empleado en el giro de la empresa, y se limita al pago máximo de 5 o|o al año sobre el total de dichas sumas efectivas, no pudiendo ese total exceder de la suma de capital asignado á la respectiva empresa.

Las empresas presentarán anualmente el dia 2 de Enero un estado jurado del capital efectivo disponible para el giro del establecimiento y sobre este recaerá la garantia del año de acuerdo con lo que se establece en el párrafo anterior.

Art. 11 Si las pérdidas llegasen á afectar el capital social de alguna de las empresas, el poder ejecutivo podrá exijir todos los datos que considere necesarios para darse cuenta de las causas ocasionales y si á su juicio fuesen debidas á la mala administracion ó direccion de la empresa, nombrará una comision pericial de inspeccion en vista de cuyo informe exijirá las reformas adecuadas. En caso de reincidencia el poder ejecutivo podrá suspender la garantia. Es entendido que en todos los casos la disminucion del capital efectivo produce una disminucion proporcional en la garantia para que esta nunca pueda esceder del 5 % sobre dicho capital efectivo.

Art. 10 La cuenta anual á que se refiere la ley será una copia exacta de las entradas y salidas de caja en resúmenes que tendrán sus respectivas comprobantes y el conforme del inspector correspondiente con declaracion de haber tenido á la vista dichos documentos pudiendo sin embargo ser revisados tambien por inspectores *ad hoc*.

DE LOS INTERESES

Art. 12 El cuerpo de inspeccion se compondrá de un gefe y cinco inspectores.

Art. 13 El nombramiento del jefe se hará asi que funcione la primera fábrica y los demás á medida que se establezca y funcione alguna en el respectivo distrito, debiendo nombrarse el segundo inspector para el primer distrito cuando estén en ejercicio tres fábricas en dicho distrito.

Art. 14 Los sueldos serán fijados por el P. E. y pagados á prorata por las empresas, proporcionalmente al capital garantido.

Para ser inspectores se requiere presentar una fianza de diez mil pesos moneda nacional.

Art. 15 Las empresas llevarán su libro correspondiente, etc., en idioma nacional y los pondrán á disposiciones de los inspectores cuando estos lo requieran suministrando tam-

bien á dichos empleados todos los datos que soliciten para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 16 Los inspectores podrán inspeccionar las fábricas cuantas veces lo crean conveniente y será obligacion hacerlo á lo menos dos veces por mes cuya inspeccion se hará constar en un libro especial que llevará la empresa al efecto.

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 17 Los directores á que se refiere el inciso 1º del art. 6º se constituirán con el número de miembros que los estatutos determinen, no pudiendo en ningun caso bajar de tres que estén en las condiciones de la ley.

Art. 18 Siempre que se susciten cuestiones entre las empresas y el gobierno, respecto de la ejecucion del contrato, además de los informes que el ministerio crea conveniente pedir á sus dependencias y á los asesores letrados del gobierno, será oida la Sociedad Rural.

VARIEDADES

Las piedras falsas

Un jóven químico amigo mio, me dijo una mañana:

—Conozcoá un viejo sabio que se ha retirado á una pequeña casa del boulevard del Infierno para estudiar en paz la cristalizacion de los diamantes. ¿Quieres venir á verlo?

Acepté con secreto terror. Un hechicero me habria asustado menos, porque el diablo no me inspira mucho miedo; pero temo al dinero, y confieso que el hombre que encontrase la piedra filosofal me infundiria respetuoso espanto.

Por el camino, mi amigo me dió algunos detalles acerca de la fabricacion de las piedras preciosas. Nuestros químicos se ocupan en ella largo tiempo; pero los cristales que han obtenido son tan pequeños y su costo se eleva tanto que la experiencia ha sido considerada como mera curiosidad cientifica. La cuestion consiste, pues, en hallar agentes mas poderosos, procedimientos mas económicos.

Al fin llegamos. Mi amigo, antes de llamar, me previno que al viejo sábio no le gustaban las visitas, y que probablemente nos recibiría muy mal. Era yo el primer profano que penetraba en el santuario.

El químico nos abrió. Debo confesar que al principio, su aire, un si es no es estúpido, como de zapatero escuálido y embrutecido, no me produjo buena impresion. Acojió á mi amigo afectuosamente resignándose á recibirme con un sordo gruñido, como si se tratara de un perro que perteneciera á su jóven discípulo.

Atravesamos un jardin completamente inculto. En el fondo estaba la casa, compuesta de cuatro paredones ruinosos. El sábio habia derribado todos los tabiques para formar una sola habitacion, vasta y alta. Habia allí un material completo de laboratorio; aparatos extraños, cuyo uso ni siquiera traté de explicarme. Como único lujo, como únicos muebles, un banco y una mesa de madera negra.

Allí he experimentado uno de los mayores deslumbramientos de mi vida. A lo largo de las paredes, en el suelo, habia colocados fondo de cestos viejos cuyos mimbres reventaban; estaban llenos hasta los bordes de piedras preciosas.

Cada cesto contenia una clase distinta de piedras. Los rubíes, las amatistas, las esmeraldas, los záfiros, las turquesas, los ópalos, amontonados en los rincones como carretadas de guijarros á la orilla de los caminos, brillaban con fulgores vivísimos, iluminando la sala con el centelleo de sus llamas.

Eran braseros, carbones encendidos, verdes, rojos violáceos, azules, rosas. Se hubiera creido que habia allí millones de ojos de hadas, que serán en la sombra, flor de tierra. En ningun cuento árabe se dá idea de tan soberbio tesoro; ninguna mujer ha soñado con semejante paraiso.

—

No pude contener un grito de admiracion.

—¡Qué riqueza! (exclamé) ¡Hay aqui un Potosí!

El viejo sábio se encogió de hombros, mirándome con compasion.

—Cada uno de estos montones cuesta algunos francos (me dijo con voz lenta y sorda).

Mañana los sembraré á manera de greda en las alamedas de mi jardin.

Despues, volviéndose á mi amigo, continuó cogiendo las piedras á puñados:

—Vea usted estos rubíes. Son los mas hermosos que he obtenido.... No estoy satisfecho de estas esmeraldas; son demasiado puras; las naturales tienen todas alguna mancha; no quiero que las mias sean mejores.... Lo que mas me desespera es que no he dado aun con los diamantes blancos. He vuelto ayer á mis experimentos; cuando el éxito corone mis esfuerzos, habré concluido mi obra; moriré feliz.

El sábio habia crecido á mis ojos; ya no le encontré estúpido. Comencé á temblar ante aquel viejecillo pálido, que podia arrojar sobre el mundo una lluvia milagrosa.

—Pero no tiene usted miedo á los ladrones (le pregunté). Veo en las puertas y ventanas sólidos barrotes de hierro; es sin duda una precaucion.

—Sí, tengo miedo á veces (murmuró): miedo de que los imbéciles me maten antes de que haya encontrado el diamante blanco.... Esos guijarros que mañana carecerán de valor, podrian tentar hoy á mis herederos. Son estos lo que me causan espanto; saben que, haciéndome desaparecer sepultarian conmigo los secretos de mi fabricacion, y conservarian así en todo su valor á este pretendido tesoro.

Se quedó pensativo y triste. Nos habíamos sentado sobre los montones de diamantes, y le veia con la mano izquierda escondida en el cesto de rubíes, y la derecha dejando caer maquinalmente puñados de esmeraldas. Los niños hacen correr de igual modo la arena entre sus dedos.

Al cabo de un instante de silencio:

—¡Debe V. llevar una vida intolerable! (exclamé). Vive V. aquí odiado por los hombres. ¿No tiene V. ninguna distraccion?

—Me miró con aire de sorpresa.

—Trabajo (me contestó sencillamente); nunca me enojo. Cuando estoy de buen humor, me echo alguno de esos guijarros en el bolsillo, y me instalo en un extremo del jardin, detrás de una torrecilla que dá al boulevard. Allí de vez en cuando, tiro un diamante al medio del paseo...

Se reia, recordando esta excelente broma.

—No puede V. imaginarse los gestos de las personas que encuentran mis guijarros. Se estremecen, miran hácia atrás; despues huyen pálidos como muertos! Ah, las pobres gentes; que buenos ratos me hacen pasar! Me divierten mucho.

Su voz cascada me causaba un malestar inexplicable. Evidentemente se burlaba de mí.

—¡Hein, jóven! (prosiguió); tengo con que comprar muchas mujeres; pero soy un viejo enclenque.... Vd. comprende que si la ambicion me poseyera, ha tiempo que seria rey de alguna parte.... ¡Bah! No seré causa de que muera ni una mosca. Soy bueno y dejo vivir á los hombres.

No podia decir mas políticamente que, si tal fuese su capricho, me enviaria al cadalso.

—

Oleadas de sangre se me subian á la cabeza; en mis oidos sonaban todas las campanas del vértigo. Los ojos de hada de la pedreria me deslumbraban con sus miradas agudas, rojas, violáceas, verdes, azules, rosas.

Habia cerrado las manos sin saberlo; tenia en la izquierda un puñado de rubíes y en la derecha un puñado de esmeraldas. Y para no ocultar nada, experimentaba el deseo irresistible de deslizar mi carga en los bolsillos.

Tiré aquellos guijarros malditos, y huí, oyendo el galope de los gendarmes sobre mi cráneo.

EMILIO ZOLA.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Nacional—Empresa F. Henriquez y Cia.—Gran compañia infantil de zarzuela—AVISO AL PÚBLICO—El Mártes y Miércoles de la presente semana, se suspenden las consiguientes funciones, con objeto de dar lugar á los difinitivos ensayos de la preciosa opereta en 3 actos, titulada: LA MASCOTA cuya representacion tendrá lugar el Jueves 7 de esta misma semana.

AVISOS ESPECIALES

Sociedad Cooperativa de Panaderia

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO

Fecha 29 de Enero de 1889

Oficinas Maipú 90 (altos), esquina Piedad

DIRECTORIO

D. Santiago R. Piloto, Presidente; Dr. Federico Tobal, Vice-Presidente; Dr. Cayetano Rey Grimau, Secretario; D. Miguel Camino, Tesorero; Vocales, D. Remigio Montero, D, Juan Sagastume; Ingeniero consultor, D. Ramon Lizarralde.

Esta sociedad se organiza con el objeto de suministrar el pan á sus accionistas libre de toda adulteracion y en las condiciones mas ventajosas posible.

Su capital es el de un millon de pesos nacionales, dividido en cien mil acciones de diez pesos cada una, pagaderas en cuotas trimestrales del 25 olo, habiéndose puesto este pequeño valor á sus acciones á fin de estender su círculo de accion y favorecer á la gente obrera.

El reparto de pan se hará á domicilio, siendo este de primera calidad y elavorado con máquinas privilegiadas, lo que pondrá en condiciones de dar este artículo con un 40 olo de rebaja del precio actual.

La suscricion de acciones se hace en sus oficinas Maipú 90 altos y en varios otros puntos autorizados á este objeto.—El Gerente, *José R. Jaca.* F1 v10.

Municipalidad de la Capital

PATENTES DE MOZOS DE CORDEL

Se avisa á los mosos de Cordel que durante el mes de Febrero se espenderán las patentes por la oficina respectiva, incurriendo en la multa que establece la ordenanza los que no den cumplimiento al pago dentro del término establecido.

Buenos Aires, Enero 31 del 1889—Intendencia Municipal, Perú 337 nlv.—*El Director de Rentas.* F1 v1M.

«Todos para uno»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

278-Calle San Martin-278

Capital: pesos 2.000,000 mln. Aprobada por decreto del Superior Gobierno de 31 de Diciembre de 1888.

TIENE POR OBJETO:

1º Adquirir y explotar la empresa del seguro mútuo de propiedad del señor Antonio B. Gazzano denominada: «Todos para Uno».

2º Continuar los contratos de seguros celebrados por dicha empresa.

3º Efectuar seguros, y

4º Realizar toda clase de operaciones ya sean contra incendios, sobre la vida, maritimos, y accidentes, etc., etc.

Las acciones (de 100 pesos cada una) se pagarán en la forma siguiente:

5 olo al suscribirse, 5 olo un mes despues y el resto en cuotas del 5 olo á pedido del directorio, con intérvalo de un mes entre una y otra, por lo ménos.

DIRECTORIO.

Presidente Dr Cárlos Delcasse, Chacabuco 129 altos.
Vice-presidente—Dr. Guillermo Godio, San Martin 320.
Secretario—Don Florencio Madero, 25 de Mayo 491.
Tesorero—Don Luis Montaña, Cuyo y Callao.
Vocales—Don Agustin Chigliani, Paraguay y Esmeralda Guillermo Gaebeler, Victoria y Misiones; José Bernasconi, la. Catamarca 463; Pedro Vasena, Belgrano 1222; Félix Gambetta, Victoria 1893: Lucas Eparraguirre, Talcahuano 647.
Director gerente Juan Giannetti: inspector general, Antonio B. Gazzano. corredor, A. Raberg.

NOSA—La suscricion de acciones puede hacerse en el local de la sociedad ó en el domicilio de los directores.

E.19-p.

Banco de Cobranzas y anticipos

318 SAN MARTIN 318

Avisa al comercio y al público en general, que desde el 1º de Febrero próximo, abrirá sus puertas para efectuar las siguientes operaciones:

Tomar á su cargo toda clase de cobranzas en general.

Hacer anticipo sobre los valores á cobrar que se le confien, bajo caucion ó con cualquiera de los pactos que autoriza el Código Civil.

Tomar y dar en arriendo propiedades urbanas y rurales.

Efectuar todo pago que se le encomiende y hacer operaciones bancarias en general.

Se hace saber tambien que las operacionos del Banco serán dirijidas por las siguientes comisiones que han sído nombradas del seno de su Directorio:

COMISION JUDICIAL—Dr. Victor M. Molina, Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Guillermo Godio.

COMISION DE DESCUENTO—Daniel C. Amadeo, Emilio Castellanos, Jacobo Peuser.

COMISION DE JUSTIPRECIO—Eduardo Ruiz, Antonino J Alvarez, José Bernasconi.

ABOGADO DEL BANCO—Dr. Manuel Avila.

PROCURADOR—Lucas Iparraguirre

Buenos Aires, Enero 24 de 1889.

El Gerente, *Juan Giannetti.*

e20v20f:

50,000 PESOS

PRIMER SORTEO 15 DE FEBRERO DE 1889

La fortuna con pocos pesos sin perder capital

LA VERDADERA CAJA DE AHORROS

Obligaciones del Banco Constructor de La Plata con premio

Autorizadas por el Superior Gobierno Nacional por decreto fecha 19 de Noviembre de 1888 y se cotizan en la Bolsa de Buenos Aires garantidas con todo el capital del Banco Constructor de La Plata, que es: quince millones de pesos. Tres sorteos.

El 1º 15 de Febrero 1889 con 50.000 ps primer premio.
El 2º 15 de Mayo 1889 id 50.000 id id id.
El 3º 15 de Setiembre 1889 id 100 000 id id id.

A mas hay premios de ps 40 000. 30.000, 25.000, 20.000, 10.000, 5.000, 3 000, 1.000, 500, 100, 50 y los menores de 15 pesos.

Todas las obligaciones tienen que ser sorteadas con premio durante 15 años, segun la tabla de amortizacion.

El primer sorteo tendrá lugar el 15 de Febrero de 1889, en el local del Banco Constructor de La Plata, calle San Martin 132 nuevo, ante dos escribanos, en presencia del consejo y públicamente.

El Banco vende estas obligaciones, por cuenta y órden de sus dueños, en pequeñas y grandes cantidades.

Tambien se pueden obtenerias pagaderas en diez mensualidades.

Ocurrir al Banco Constructor de La Plata, en Buenos Aires, calle San Martin, núms. 134 y 136 nln., ó las sucursales en La Plata, calle 6 y 45, y en la Boca, calle General Brown esquina Suarez.—*Cárlos M. Schweitzer,* director principal. E24 v17

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1º DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN FEBRERO DE 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 7	$ 25,000	1000
Juéves 14	» 10,000	1000
Juéves 21	» 20,000	2200
Juéves 28	« 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Enero de 1889—*Gregorio Fernandez,* Administrador ol v pm.

Municipalidad de la Capital

AVISO Á LOS PROPIETARIOS

Se hace saber á los propietarios de las fincas existentes dentro del radio del Municipio de la Capital que con arreglo á la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante se encuentran en la obligacion de inscribirla en la Oficina de Recaudacion de Impuestos, Perú 337 nln la que se inserta para su conocimiento

Art. 2'—El impuesto general municipal de Limpieza, Alumbrado y Barrido, será pagado por los propietarios durante el año 1889 por trimestres adelantados.

Art. 4'—Los propietarios que abonen anticipadamente y de una sola vez los impuesios de Limpieza, Alumbrado y Barrido de todo el año y que correspondan á sus propiedades ya esten ocupadas por ellos mismos ó ya esten alquiladas, gozaran de un descuento de 10 olo sobre el impuesto total.

Art. 29'—Los contribuyentes que no verificaaen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa igual al 50 olo del impuesto que le corresponde abonar.

Esceptuánse de hacer esta inscripcion en la oficina arrsba indicada los propietarios que tengan sus propiedades ubicadas en los antiguos partidos de Flores y Belgrano debiendo hacerse ella en las colecturias establecidas en las secciones indicadas. e20v19f.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

A los sordos—Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oidos que padecia durante 23 años usando un remedio sencillísimo enviará su descripcion gratis á quien lo desea. Dirigirse el Sr. Nicholson 1260 Santiago del Estero. E19v18F

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—De AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear Nº 484. mp.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life,* se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hay Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal A—ab 1º

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1º p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 344 nlv. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1º p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos de viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

REMATES GENERALES

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—El domingo 10 de Febrero á las 2 p. m. en el partido de Mar del Plata, de 3 manzanas de terrenos centrales proximos al gran Hotel Bristol y frente al boulevard Maritimo.

Nota: Los planos y datos en nuestra casa Bolivar 193 nuevo y en La Plata boulevard Independencia, frente al Banco de la Provincia.

El remate sobre los mismos terrenos, sin base, al mejor precio.

—El Jueves 28 de Febrero á las 4 p. m. remataremos una propiedad, calle de Bolivar 1289 nln; edificacion moderna con todas las comodidades necesarias para una gran familia; y lista para habitarla, tiene 17 1[2 varas de frente por 53 de fondo con deuda de 50,000 cédulas. Base de venta 60,000 pesos.

La casa puede visitarse todos los dias de 12 á 4 de la tarde.

—El domingo 10 de Febrero, á las 5 p. m. en Adrogué remataremos 44 lotes de terreno de 1500 á 2000 vs. cds. con la infima base de 20 cents. vara cuadrada.

El domingo 3 de Febrero, á las 8 p. m., remataremos una linda casa, moderna construccion, calle de Ayacucho 1245 nln, entre Arenales y Juncal, con 10 1[2 vs. de fte. por 25 de fdo., con deuda de 6000 cédulas série A del Banco Hipotecario Nacional. Base de venta 10.000 ps.

—El miércoles 6 de Febrero, á las 2 p. m., remate de terrenos en el Mar del Plata, 400.000 vs. cds. divididas en 160 lotes de 2.500, cerca de la plaza de Colon. Base de venta 25 centavos vara cuadrada.

El remate y mas datos, en nuestra casa, Bolivar 194 nln.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—El Miércoles 6 de Febrero á las 5 p. m. remataremos una magnífica casa calle Independencia entre Perú y Bolivar núm. 168. Base de venta 37,500 pesos.

—El Miércoles 6 de Febrero á las 4 p. m. venderemos por un precio que exceda á la base de 80 pesos la cuadra un magnifico campo en Mar Chiquita hoy Balcarce, partido de Loberia, de un cuarto de legua ó sean 674 hectareas, 96 áreas y 4 centiareas, con aguadas permanentes, á una legua de la estacion Vivorata.

—El Jueves 14 de Febrero á las 3 p. m. de 4057 hectáreas de campo á 5 horas de Ferrocarril con base de 14 pesos hectárea á 5 leguas del pueblo de Las Flores, en direccion del pueblo de Rauch, á corta distancia del gran centro agrícola que funda actualmente el Banco Mercantil. Mas datos en nuestra casa.

Transferido para el 14 de Febrero á las 3 p. m. dos millones quinientas mil varas cuadradas en Barracas al Sud.

La venta se hará en tres fracciones:

El terreno está ubicado entre las estaciones Banfield, Bombas, Bernal y Lanús á 19 cuadras á la derecha del gran boulevard Mitre, á 12 de la estacion Bombas, línea del F. C. de la Ensenada á la Plata,

Base de venta de la 1a. fraccion 20 centavos vara cuadrada y de los otros dos 16 centavos.

Facilidades para el pago; mas datos en nuestra casa San Martin 153.

El martes 5 de Febrero á las 3 p. m. en Bahia Blanca, de una fraccion de terreno con frente al Boulevard Jua... la calle Lavalle, á la calle Dorrego y las Heras. La venta se efectuará en lotes con opcion al todo; 26,000 varas divididas en lotes. Base de venta un peso vara cuadrada; el remate en nuestra casa.

—En venta particular, 200 bolsas avena inglesa, importadas por Lancaster y Lawson, pueden verse en nuestra casa, San Martin 153 nuevo.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1[2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

—El viérnes 15 de Febrero á las 12 y 1[2 del dia venderemos el menage de la casa Callao 628 nln, gran salon con buenas alfombras, arañas de cristal, espléndido piano, espejos etc.

Venta al mejor precio, puede visitarse cuatro dias antes del remate.

El viérnes 15 de Febrero, á las 2 p. m., venderemos el mejor campo agrícola del Sud, denominado Huanquelen, propiedad de D. Francisco J. Meeks, en el partido de Coronel Suarez.

Venta liberal de las chacras, quintas y solares que forman ese gran centro agrícola

Base de venta 30 ps. hectárea. Para mas datos y venta, en nuestra casa, Cangallo 657 y 659.

—El juéves 14 de Febrero á las 2 p. m., y procedentes de la misma estancia de Santa Rita 100,000 ovejas mestizas Rambouillet, Negrette y Sauthdown, en varias majadas.

—El juéves 14 de Febrero, á las 2 p. m., de la magnifica estancia de Santa Rita, de propiedad de D. Andrés Costa de Arguibel, 13 000 hectareas de campo, á 20 leguas de la capital, en el partido de Lobos, grandioso edificio en la estancia, varios puestos y poblaciones, corrales, etc.

Base de venta 100 ps. hectárea, entrando las poblaciones; condiciones de pago ventajosísimas, para mas informes en nuestra casa.

Remate de terrenos en la capital, 150 vs. de frente sobre el boulevar La Plata, por 300 de fondo y frente sobre la calle Pavon. Base 3 ps. vara cuadrada, el remate se verificará sobre el mismo terreno.

LICITACIONES

Ministerio del Interior—Licitacion para obras del puerto del Riachuelo.

Llámase á propuestas por el termino de 40 dias para la terminacion de las obras del puerto del Riachuelo con sujecion al proyecto definitivo de las mismas, que podrán consultar los interesados desde la fecha en el departamento de obras públicas y en la secretaria de la comision administradora de dichas obras.

Las bases á que deben sujetarse los proponentes, además de las ya establecidas, son las siguientes:

1º En las propuestas deberá fijarse un plazo aproximativo para la terminacion de las obras.

2º La expropiacion de los terrenos que fuesen necesarios será por cuenta de los proponentes.

3º Los precios de las obras serán unitarios.—El pago se verificará en virtud de certificados mensuales que formulará el contratista de acuerdo con el Inspector técnico nacional de las obras, que el gobierno nombre y dependerá del departamento de obras públicas.

4º Los proponentes se obligarán á refaccionar y reforzar los malecones existentes y en los puntos que se requiera mediante el previo convenio con el inspector.

El tren de dragado y demás útiles que se hallan á cargo de la comision administradora de las obras del Riachuelo, deberá ser recibido por los contratistas y será tenido en cuenta al formular los precios unitarios.

La entrega del tren de dragado como de cualesquiera otros útiles que los empresarios reciban, será bajo inventario, el estado en que dichos útiles se encuentren á fin de que sean devueltos al goberno á la terminacion de los trabajos sin mas deterioro que el correspondiente al uso natural.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y á la órden del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la secretaria del Ministerio del Interior, el dia 18 de febrero del corriente año, á las tres pasado meridiano, en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, enero 9 de 1889.—*El sub-secretario.* E. 10 v. 18 f.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLONES EN LA RIBERA NORTE DE ESTA CAPITAL.

En cumplimiento de la ley número 2401 de 7 de Noviembre ppdo. por la que se autoriza al P. E. «para contratar la ejecucion de obras en los puertos y parajes de las costas de la República que lo reclamen, y siendo conveniente regularizar las obras que se están ejecutando en la ribera de la capital en la estension que el desarrollo de la ciudad indica, llámase á licitacion por el término de 60 dias para la construccion de un murallon que, partiendo de

la dársena norte del puerto de la capital, termine en un punto de la desembocadura del arroyo de Maldonado, de manera de encerrar una área no menor de 4.500.000 metros y terraplenamiento de los vias y plazas públicas con sus correspondientes veredas perimetrales y diagonales, de acuerdo con los planos que deberán presentar los licitantes.

Los proponentes se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Deberá destinarse un 20 olo mas ó menos de las tierras ganadas pa ra calles, las que tendrán 15 metros de ancho, incluso las veredas, con excepcion de una avenida central que tendrá 28 metros; un 5 olo mas ó menos se destinara á plazas públicas convenientemente distribuidas y otro 5 olo mas ó menos á solares para edificios públicos cuya ubicacion fijará en oportdnidad el P. E. Todos estos terrenos serán cedidos gratuitamenle á la nacion.

2ª En ambas márgenes del arroyo Maldonado se construirán malecones para regularizar su desembocadura, dragándose un canal cuyas dimensiones deberá fijar el licitante, á fin de formar un pequeño puerto de cabotaje.

3a Los licitantes fijáran un precio á las tierras de que quede en posesion la empresa.

4ª A orillas del rio deberá dejar una calle ribera de 25 metros terraplenada y adoquinada convenientemente á satisfaccion del P. E.

5ª El espacio destinado á veredas será hueco, para establecer en éste las cañerias de todos los servicios urbanos.

6ª Los licitantes podrán esponer en su propuesta todas las condiciones que sirvan para mejorarla y manifestar por lo tanto si entra en su programa la construccion de casas de baños, lavaderos públicos, mercados, abrevaderos, etc. y demás establecimientos de utilidad general.

7ª De acuerdo con la ubicacion dada á la estacion central de ferro-carriles, se establecerá convenientemente una zona destinada á las vias de acceso á dicha estacion que fueren necesarias.

8ª Los interesados quedan sujetos durante y despues de las construcciones, á cumplir estrictamente todos los reglamentos higiénicos dictados ó por dictarse por las autoridades respectivas; así como evitarán perjudicar bajo cualquier forma que sea, las obras de salubridad, la viabilidad terrestre ó marítima, etc., y evitar, en fin, perjuicios á tercero.

9ª Se tendrá presente en la distribucion que el parque Tres de Febrero debe prolongarse hasta el rio.

10. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln. y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y la órden del ministerio del Interior.

11. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del Ministerio del interior el dia 14 de marzo del corriente año, á las 3 p. m. en presencia del escrihano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires. Enero 12 de 1889.—*El Sub-Secretario.*

—

El P. E. autorizado por el honorable congreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se proponga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.

El proponente podrá ademas señalar condiciones no expresadas en este aviso, pero incluidas en los términos de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 olo del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.

Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888.

Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:

1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.

2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.

3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.

4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.

5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adolfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuuíquese, publíquese y dése al registro nacional—Juarez Celman—*E. Wilde*—Buenos Aires Diciembre 28 de 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

Policia de la Capital—Por el presente se llama á licitacion para la provision de dos mil seiscientos setenta y dos uniformes de invierno para los agentes de este Departamento los que se compondrán de las piezas siguientes:

2672 capotes.
2672 chaquetillas.
2672 pantalones.
2672 morriones.
2672 pompones.
2672 escarapelas.
5344 respiradores.
2672 corbatines.
4861 pares polainas.
5344 pares guantes.
2672 letras y números para el brazo.
49 ginetas para Sargentos primeros.
144 id id segundos.
193 escuadras para cabos primeros.
192 id id, 2os.
49 chapas id sargentos los,
144 id id, segundos.
193 id id cabos los.
192 id id 2os.
2094 id id vigilantes.

13 trajes compuestos de pantalon, chaleco, levita y gorra para los ordenanzas de la casa central.

107 trajes compuestos de saco, pantalon y gorra para los ordenanzas y caballerizos de comisarias, llaveros, capataces, peones de caballeriza y conductores de vehículos.

Las piezas de que se compongan estos uniformes se presentarán iguales en material, calidad y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado el dia 20 de Febrero á la 1 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía y se abrirán en presencia de los interesados y escribanos de gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de renonocida responsabilidad y no acreditar haber depositado en el Banco Nacional el 5 olo del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso, y las que se presentatan modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega de estos uniformes se hará en cantidades de cuatrocientos, á una comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos sinó se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones expresadas; debiendo empezar la entrega dos meses despues de serle notificada la aceptacion de su propuesta y quedar definitivamente terminado dentro de los quince dias subsiguientes.

Por la falta de cumplimiento ó cualesquiera de estas cláusulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos mln.

El pago se hará por Tesorería Nacional con letras á tres meses de plazo sin interés y á contar desde el dia de la presentacion de la cuenta debidamente autorizada—*Pablo Soldani*, Comisario de Ordenes.—Buenos Aires, Enero 20 de 1889. E18 v20f

Comisaria General de Guerra

El 22 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de útiles de rancho con destino al Regimiento 1° de Artilleria.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 21.—Enero 22 de 1889.—*El Comisario General.*

—

El 15 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 4 de 1889.—*El Comisario General.*

E8 v15F

—

El 18 de Febrero próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes de invierno con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hassa las 4 p. m. del dia 16.—Enero 17 de 1889.—*El Comisario General.*

E 18 v 18 F.

—

El 15 de Febrero próximo á las 2.30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 314 pares de botines con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 15 de 1889.—*El Comisario General.*

E16 v15 F.

—

El 15 de Febrero próximo á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda, con destino al Regimiento 2° de Artillería.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.—Enero 10 de 1889.—*El Comisario General.*

e10 v15f

El 8 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 3 de Infanteria de Línea

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m el dia 7.—Enero 8 de 1889.—*El Comisario General.*

e10 v8f.

—

El 15 de Febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de impresos con destino á la Estadística del Estado Mayor General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 12 de 1889.—*El Comisario General.*

E13 v15F

Municipalidad de la Capital

Provision de 500 toneladas de arena de la Banda Oriental—La Intendencia Municipal recibirá propnestae el 11 de Febrero próximo á las 3 p. m. para la provision ds quinientas toneladas de arena gruesa de la Banda Oriental destinada á las plazas y jardines públicos municipales, debiendo ser ésta de la misma calidad de la muestra que podrán ver los interesados en la Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de trescientos pesos moneda nacional en cédulas hipotecarias, bonos municipales ó dinero efectivo en garantia de la propuesta. Esta suma será retenida en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de aquellos en garantia del cumplimiento del contrato.

La arena será entregada á medida que el Director de Paseos la solicite y en los puntos que el mismo indique.

Las sumas totales deberán consignarse en números y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Enero 30 de 1888.—*El Secretario.*

E31v11f

—

Para la construccion de cinco ambulancias destinadas á la Asistencia Pública.

La secretaria de la Intendencia municipal recibirá propuestas el Viérnes 1° de Febrero á las 3 de la tarde para la construccion de cinco ambulancias destinadas al servicio de la Direccion de la Asistencia pública, con arreglo al pliego de condiciones que en dicha secretaria estará de manifiesto á interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln. y estampilla municipal de 050 cent. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos mln. en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, e garantia tambien del contrato. Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el articulo 31 de la ley organiea y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no se tomarán en consideracion.—Buenos Aires, Enero 18 de 1889:

El Secretario,
EI8v11f7.

—

Servicio de acarreo de tierra arena y ladrillo—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m. para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a.

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

Ordenanza

Art. 1° Las empresas de ferro-carriles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferro-carriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Franciseo P. Bollini—Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

Cranwell.
Eduardo P. Durán.
d28 v11f

—

PALACIO MUNICIPAL—Concurso para la presentacion de planos—De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.

Enero 3 de 1889.

Considerando:—Que el dia 1° del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.

Por todo esto,
El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

Cranwell.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 d 1889

El Secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

Ordenanza:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud. la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el articulo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

Cramwell.
Eduardo P. Duran,
secretario.

E 9 v 1 A

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aireé 28 Enero de 1889—*T. de Veyga*, Secretario. e28v26f.

—

Por disposicion del señor Derector General, se llama á propuostas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias, durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IV al Aristiano, pasando por Fábrica de Pólvora, Orcobí, Leonseta, Washington, Capitan Sarmiento, Monte la Vieja, San Juan y Tromis.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitader en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 30 Enero de 1889.—*T. de Veyga.* 30e v28f.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año. haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, Candelaria y Estabto. Primer Misionero.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Posadas, el dia 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 30 Enero de 1889.—*T. de Veyga.* 30e v28f.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en los meses de Julio á Setiembre y tres en los de Octubre á Junio, desde Chascomús á Viedma.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 30 Enero de 1889.—*T. de Veyga.* 30e v28f,

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Santa-Fé á San Javier, pasando por Santa Rosa, Cayastá y Helvecia.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario E24 v F 22.

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Sillas Correos durante un año haciendo un viage redondo semanal á cada uno de los departamentos que mas abajo se detallan en combinacion con las mensagerias que parten de Catamarca á Chumbicha. Desde Chumbicha á Tinogasta y de Chumbicha á Andalgalá, pasando por los pueblos de Alfonsilla, Cerro Negro y Capabana: 2° por Lujan, San Gil, Pipinaco y Pilciao.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretatio. E24 v22f.

EDICTOS

Civiles

Por orden del señor Juez de Paz de la Seccion 3a de la Capital de la República, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Monteverde**, á fin de que dentro del término de treinta dias, comparezcan á hacer valer sus derechos, ya sean como acreedores ó herederos, por ante el Juzgado del infrascrito y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Enero 29 de 1889.—*Luis Agüero*, Suipacha 721.

E30 v4m

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Nicanor Gonzalez del Solar, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don **Juan B. Seda** que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Bernabé Martinez domiciliado en la calle de San Martin número ciento setenta y cinco los títulos justificativos de sus créditos respectivos con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pudeen hacer pagos ni entregas al fallido bajo pena de lo que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligacionee que tengan pendientes en favor de la masa.

Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor juez comisario don Sebastian Alegre domiciliado en la calle de Bolivar núm. 44, en la inteligencia de ser tenido á los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—Secretario, *A. Cordero*—Oficina Charcas y Rodriguez PeSa. E15 v19F

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Pascual Beracochea, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don **Daniel Pastor**, que dentro de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio, don Sebastian Palan, domiciliado en la calle Rivadavia núm. 786. los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto en el art. 1349 del Cód. de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el art. 1569 del citado Código, no puede hacerse pago ni entrega de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exhonerados los que lo hiciesen de las obligaciones que tengan para con la masa. Se hace saber á todas las personas que tengan en su poder efectos del fallido, hagan manifesacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario, Claudio F. Benites, domiciliado en la calle Cangallo núm. 1455 (nuevo), en la intelijencia de que si no lo hiciesen, serán condenados como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Enero 23 de 1889.—*Cárlos N. Gonzalez.*

E23 v12F.